



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO**
25 de Mayo Nº 220 | Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP - Telefax
03549-480507 | www.villadesoto.com

Villa de Soto, 09 de marzo de 2020.

**Ref.: DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
LOTEO PARA RADICACIÓN DE VIVIENDAS.**

ORDENANZA Nº 1216 / 2020

VISTO:

La ley Nº 10362 de la Provincia de Córdoba que prevé requisitos flexibles para loteos promovidos por el Estado Provincial o los Estados Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que la flexibilización de los requisitos para el desarrollo de los loteos, permite la aprobación de los mismos con una mayor celeridad en relación a los loteos promovidos por particulares, provocando que los beneficiarios puedan acceder a la titularidad de un terreno y a la vivienda propia.

Que en el caso del Loteo comprendido entre las calles Pringles, San Lorenzo, Montevideo e Ituzaingó, éste cumple con los requisitos estipulados por la Ley, ya que el inmueble designado como Manzana 267 es de titularidad de la Municipalidad de Villa de Soto inscrita en el Registro General de la Provincia en Matrícula Nº 397946.

Que el mismo se encuentra en casi la totalidad de sus lotes edificado o en proceso de construcción de viviendas unifamiliares desde hace más de 20 años.

Que el mismo cuenta con todos los servicios provistos por la Municipalidad y los entes encargados de los servicios públicos.

Que debido a sus características se lo ha evaluado como plenamente factible de encuadrarse en los términos y requisitos de la Ley 10362.

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
SANCIONA CON FUERZA DE*

ORDENANZA

Artículo 1º) Declárese de **INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL** al loteo para radicación de viviendas unifamiliares en la parcela identificada catastralmente como 14-03-38-01-03-013-001; empadronada en cuenta Nº 1403-0671301/5; e inscrita en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa de Soto según Matrícula Nº 397946, designada según títulos como Manzana 267.

Artículo 2º) Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ing. Agrim. Adriana Vélez, sobre esta parcela y del que surgen 21 lotes y un pasillo privado, los que se encuentran materializados desde hace más de 20 años.

Art. 3º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.